

39a. sesión

Miércoles 13 de septiembre de 1978, a las 15.35 horas

Presidente: Sr. A. YANKOV (Bulgaria).

Informe del Presidente sobre los trabajos de la Comisión

1. El PRESIDENTE, presentando el informe (C.3/Rep.1¹) que preparó acerca de los resultados de las negociaciones sobre las partes XII, XIII y XIV del texto integrado oficioso para fines de negociación² celebradas a continuación del séptimo período de sesiones, precisa que debe considerarse como una adición al informe que presentó a la sesión plenaria de la Conferencia en Ginebra³ y que figura en el documento oficioso del 19 de mayo de 1978 que contiene los informes de las comisiones y grupos de negociación sobre las negociaciones celebradas durante el séptimo período de sesiones. Le complace constatar que en la continuación del período de sesiones se han logrado nuevos progresos en la Tercera Comisión, con lo que comienza a esbozarse la posibilidad de un consenso sobre un texto general de transacción.

2. Al igual que en la primera parte del período de sesiones, las negociaciones y los debates se refirieron esencialmente a los problemas clave que examina la Comisión, a saber, la protección y la preservación del medio marino, la investigación científica marina y la transmisión de la tecnología marina. Las negociaciones se desarrollaron con arreglo a una práctica ya establecida, esto es, en reuniones oficiosas abiertas a todos los participantes, cuyos resultados se señalaron debidamente a la atención de la Comisión en pleno. Se procedió a establecer un orden de prelación de los problemas, lo que resultó un eficaz método de trabajo y se centró la atención en los problemas de la contaminación causada por buques y en el sistema para realizar la investigación científica marina en la zona económica y en la plataforma continental.

3. Durante la primera parte del séptimo período de sesiones, los resultados de las negociaciones sobre la protección y la preservación del medio marino (parte XII del texto integrado) se dividieron en cuatro categorías; en primer lugar, las disposiciones sobre las que se llegó a un consenso; en segundo lugar, las disposiciones sobre las que se llegó a fórmulas de transacción objeto de un apoyo considerable que ofrecían perspectivas de consenso, pero que todavía suscitaban ciertas reservas; en tercer lugar, las propuestas oficiosas, respecto de las cuales no se llegó a fórmulas de transacción, debido a falta de tiempo o a divergencias de opinión y que, por lo tanto,

requerían nuevas negociaciones intensivas y, en cuarto lugar, las disposiciones que no se impugnaron y respecto de las cuales no se propusieron modificaciones sustantivas, por lo que habría fundamentos para concluir que deberían conservar su forma original. Los resultados de dichas negociaciones, que se exponían en el informe precedente, figuran igualmente en el anexo I de este informe, que contiene el texto de todas las disposiciones, enmiendas y propuestas oficiosas relativas a los artículos examinados en el curso de todo el séptimo período de sesiones. Se encontrará asimismo, en un segundo anexo, el informe presentado el día anterior por el Sr. Vallarta, quien señala las perspectivas de consenso y las divergencias que subsisten respecto de algunos artículos.

4. En la continuación del período de sesiones, las negociaciones siguieron refiriéndose esencialmente a la parte XII del texto integrado oficioso para fines de negociación, con el objetivo de ampliar el alcance de la transacción y de elaborar textos o enmiendas sobre esta nueva base. En informe que se examina sigue las mismas líneas que el presentado en la primera parte del período de sesiones, salvo que en el anexo I, en la primera categoría de disposiciones, se encontrarán solamente los textos que fueron objeto de consenso en la primera parte del período de sesiones. Sin embargo, ello no quiere decir que no se hayan realizado progresos. Simplemente se ha preferido no hacer figurar en esta categoría las disposiciones que no suscitaban objeciones, mientras no se hayan examinado todas las demás fórmulas de transacción. De hecho, las disposiciones que figuran en el documento MP/27, resultantes de las negociaciones intensivas que tuvieron lugar durante la continuación del período de sesiones y se enumeran en la segunda categoría, en el anexo I, han ampliado considerablemente la base de una transacción y ofrecen una perspectiva considerablemente mejor para un consenso. Figuran más precisiones a este respecto en el segundo anexo del informe.

5. A juicio del Presidente, en lo tocante a la cuestión de la protección y la preservación del medio marino se ha llegado a una etapa en que el texto integrado oficioso para fines de negociación puede constituir una base razonable para un consenso. Los textos pueden mejorarse más aún pero hay que tener en cuenta que se ha logrado un equilibrio que no debe perturbarse.

6. Por lo que se refiere a las partes XIII y XIV, que tratan de la investigación científica marina y del desarrollo y transmisión de la tecnología marina, respectivamente, también estima el Presidente que las perspectivas de llegar a un consenso han mejorado notablemente. Muchos opinan que se debe preservar el delicado equilibrio logrado hasta ahora para velar a la vez por los intereses de los Estados ribereños y los de los Estados que realizan la

¹ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4), pág. 200.

² *Ibid.*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

³ *Ibid.*, vol. X, pág. 110.

investigación científica marina y por los intereses de los países en desarrollo y de los países desarrollados, y que conviene abstenerse de todo intento de volver a abrir las negociaciones sobre cuestiones fundamentales, en particular, en lo tocante a las normas reguladoras de la investigación científica marina en la zona económica y la plataforma continental. Aunque ello no significa que no se deban hacer esfuerzos por mejorar los textos existentes, parecería prudente que sólo se propusieran enmiendas de fondo si fuera evidente que la propuesta tiene el apoyo de las delegaciones principalmente interesadas y, así, podría facilitar el consenso que se procura. El sentimiento general es que debe preservarse la transacción a que se haya llegado.

7. El Presidente recuerda luego que diversos artículos de las partes XIII y XIV fueron objeto de observaciones y sugerencias críticas en Ginebra. Algunos Estados árabes, especialmente, formularon observaciones relativas al artículo 264, que se reproducen en el documento SR/1 y figuran en el anexo I del informe, al igual que la propuesta oficiosa tendiente a incluir en el texto integrado un nuevo artículo 275 *bis*, formulada en Ginebra por la delegación del Pakistán en el documento TT/1. En el anexo I figura asimismo una serie de propuestas oficiosas presentadas durante la continuación del período de sesiones por la delegación de los Estados Unidos de América en el documento MSR/2. Estas sugerencias se han examinado reiteradamente pero sólo se han formulado observaciones preliminares que no han dado lugar a conclusiones. Por consiguiente, convendrá volver a examinar esas propuestas en el próximo período de sesiones y decidir entonces el procedimiento que se ha de seguir al respecto.

8. El PRESIDENTE espera que las negociaciones futuras en la Tercera Comisión consoliden los resultados obtenidos durante el séptimo período de sesiones. Por su parte, tendrá en cuenta todo lo que se ha dicho, hecho y propuesto durante el actual período de sesiones, tanto en Ginebra como en Nueva York, y corregirá, las inexactitudes u omisiones que las delegaciones tengan a bien señalarle.

9. El Sr. ATAIDE (Portugal) dice que su delegación está totalmente de acuerdo con el proyecto de informe del Presidente, que resume fielmente los trabajos de la Tercera Comisión. La delegación portuguesa ya ha comunicado en la víspera que aceptaba los resultados de las reuniones oficiosas sobre la segunda parte del texto integrado, es decir, todo el documento MP/27, con reservas en cuanto a la conveniencia de introducir el concepto de incineración en el texto del artículo 1.

10. Por otra parte, la delegación de Portugal está dispuesta a examinar en el octavo período de sesiones el documento MSR/2, tal como se ha convenido, a condición de que no se modifique el equilibrio actual del texto integrado oficioso para fines de negociación, en especial en lo que atañe a la plataforma continental, la zona económica exclusiva y el mar territorial. También espera que, como lo hace prever la declaración del Presidente, en el próximo período de sesiones se examinen en detalle dos documentos SR/1 y TT/1, que contienen las propuestas de los Estados árabes y Portugal y una propuesta del Pakistán, respectivamente.

11. La delegación de Portugal está convencida de que los esfuerzos realizados por el Presidente y por el Sr. Vallarta en la continuación del séptimo período de sesiones culminarán en resultados positivos que favorecerán el éxito de la Conferencia.

12. El Sr. BENMAKHLOUF (Francia) dice que su delegación admite, con un espíritu de transacción, que

los proyectos de enmiendas que se refieren a la segunda parte y que figuran en el documento MP/27 constituyen una base satisfactoria para un consenso, con excepción, sin embargo, del párrafo 2 del artículo 231. En efecto, aunque la redacción actual de esta disposición mejora el texto inicial, no es aceptable para la delegación de Francia que recuerda que, conforme al derecho internacional, los Estados deben tener la facultad de aplicar en sus aguas territoriales — a reserva del respeto del derecho de paso inocente — las sanciones previstas por su legislación, incluso las que no son pecuniarias, en el caso de infracciones cometidas por buques extranjeros. Al parecer, la aplicación de ese principio permanente del derecho internacional positivo no ha planteado dificultades en la práctica. Con la excepción de esa reserva, la delegación de Francia apoya los esfuerzos realizados en el presente período de sesiones con miras a llegar a un acuerdo.

13. El Sr. FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) señala que no todas las delegaciones están necesariamente de acuerdo con el Presidente cuando considera que las propuestas oficiosas de los Estados Unidos de América que figuran en el documento MSR/2 sólo han sido objeto de observaciones "preliminares" y, que en consecuencia, no ha sido posible examinarlas de modo concluyente. La delegación del Brasil preferiría también que se aclarara en el informe del Presidente que sólo *algunas* de las enmiendas propuestas merecen un examen más detallado. El orador indica, por último, que se reserva el derecho de hacer otras observaciones cuando su delegación haya podido examinar la versión definitiva del informe.

14. El PRESIDENTE aclara que, por norma, todas las propuestas merecen ser examinadas con toda objetividad y en varias ocasiones. En todo caso, corresponde a la Comisión decidir si algunas de ellas deben ser objeto de enmiendas formales, procurando, sin embargo, no comprometer el equilibrio actual del texto.

15. Complacen al Sr. DAHAK (Marruecos) al igual que a los delegados de otros Estados árabes, los informes del Presidente y del Sr. Vallarta, a quienes agradece los esfuerzos realizados por conciliar las divergencias de opinión y redactar un nuevo texto con un espíritu abierto. Sin embargo, ciertas disposiciones han decepcionado a la delegación de Marruecos, en especial el artículo 264, relativo a la responsabilidad en caso de daños resultantes de la investigación científica. En efecto, en el texto integrado oficioso para fines de negociación no se ha considerado esa cuestión con igual criterio que la de la contaminación causada por buques y se insiste especialmente en el caso enfocado desde el punto de vista de la responsabilidad penal y no de la responsabilidad civil. La cuestión es, sin embargo, muy importante para los países y las personas que son víctimas de daños o de contaminación resultantes de la investigación científica y a los que interesa más una indemnización que sanciones penales. Por esa razón, casi todos los Estados árabes, y no "algunos Estados árabes" como se indica en el informe del Presidente han propuesto, con el apoyo de Portugal, una enmienda al artículo 264 que procura ajustarlo al texto del artículo 236.

16. Decepciona, pues, a la delegación de Marruecos que no se haya examinado el artículo 264 ni en Ginebra ni en Nueva York. Puesto que no hay más tiempo para hacerlo, pide que se deje bien en claro en el informe del Presidente que ha sido la *mayoría* de los países árabes, y no algunos, los que han propuesto enmiendas al artículo 264. Marruecos espera que el proyecto de artículo sea

estudiado en el octavo período de sesiones y que no quede sumergido en la masa de propuestas menos importantes.

17. El Sr. TIKHONOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) cree que el informe del Presidente es muy completo y refleja acertadamente los trabajos de la Tercera Comisión en cuanto a la lucha contra la contaminación y la protección del medio marino. La delegación de la URSS recuerda que el Gobierno de ese país ha propiciado siempre la adopción de medidas internacionales eficaces de defensa del medio marino, con la condición de que sean razonables y no obstaculicen excesivamente la navegación internacional. Desde ese punto de vista, la segunda parte del texto integrado oficioso para fines de negociación, fruto de largas y arduas negociaciones, está bien equilibrada y tiene en cuenta los intereses de todos los grupos de países. No hay, pues, motivos para modificarlas. Las nuevas enmiendas propuestas en el documento MP/27 respecto de la prohibición de la contaminación causada por buques, en particular el párrafo 2 del artículo 231, pueden alterar ese equilibrio y entorpecer el desarrollo del transporte marítimo. La delegación de la Unión Soviética está dispuesta a aceptar las enmiendas que se presenten en la medida en que sean fruto de negociaciones en que participen todas las delegaciones o en que propicien el logro de un consenso al mejorar las posibilidades de acuerdo. Así, mientras en Ginebra se habían dividido ciertas propuestas en la categoría II, es decir, las que representaban fórmulas de transacción que ofrecían perspectivas razonables de consenso, no ocurre lo mismo ahora con el conjunto de propuestas que figuran en el documento MP/27 que, en opinión de numerosas delegaciones, deberá ser objeto de un consenso global. El Presidente y el Sr. Vallarta han obrado, pues, con discernimiento al abstenerse de dejar constancia automáticamente en el informe de la Comisión de apreciaciones que eran válidas en Ginebra pero ahora ya no lo serían.

18. En conclusión, la delegación de la URSS cree que los resultados del séptimo período de sesiones son positivos y deberían permitir poner punto final a las negociaciones relativas a la contaminación marina. Esos resultados constituyen una transacción definitiva y no un punto de partida, como preferirían ciertas delegaciones deseosas de obtener otras concesiones. Con ese espíritu la delegación soviética ha enfocado las nuevas propuestas de enmienda del texto integrado oficioso para fines de negociación formuladas en la última sesión oficiosa de la Comisión.

19. El Sr. TIWARI (Singapur) dice que el informe del Presidente refleja fielmente y con exactitud el estado de las negociaciones que se han celebrado en Nueva York. Aunque el documento MP/27 no pone fin a todas las preocupaciones de la delegación de Singapur, con espíritu de transacción está dispuesta a aceptarlo como base para sus próximas negociaciones. En todo caso, no advierte la conveniencia de la antepenúltima frase del párrafo 2 *bis* del artículo 212. En efecto, cabe preguntarse para qué querría saber un Estado participante en los arreglos mutuos mencionados si un buque se dirige hacia otro Estado participante. En opinión de la delegación de Singapur, no procede incluir una disposición de esa índole en este artículo.

20. El Sr. YUSSUF (Somalia) dice que para mejorar las posibilidades de acuerdo hay que proseguir las negociaciones intensivas realizadas en Nueva York respecto de las propuestas que figuran en el documento MP/27. En efecto, numerosas delegaciones, incluida la de Somalia, han manifestado reservas y objeciones en relación con

algunas de las propuestas. Somalia se opone, en particular, a la relativa al párrafo 2 del artículo 231 sobre penas pecuniarias. En efecto, estima que tal disposición es contraria a las normas del derecho internacional según las cuales el Estado ribereño puede imponer sanciones en caso de violación de sus aguas territoriales.

21. En lo que concierne al informe del Presidente sobre la parte XIII del texto integrado, decepciona a la delegación de Somalia, al igual que a la de Marruecos, el hecho de que no se hayan estudiado en Nueva York las propuestas de los Estados árabes y de Portugal. La delegación de Somalia espera que se examinen en el octavo período de sesiones.

22. En cuanto a las sugerencias oficiosas de la delegación de los Estados Unidos de América que figuran en el documento MSR/2, la delegación de Somalia estima que hay que evitar la proliferación de nuevas enmiendas en la etapa actual de los trabajos a fin de no poner en peligro la transacción a que se ha llegado. En cambio, convendría que la Comisión examinara la propuesta oficiosa sobre la transferencia de tecnología presentada por el Pakistán en Ginebra en el documento TT/1 y que dicha propuesta fuese objeto de negociaciones.

23. El Sr. MARZIOTA DELGADO (Cuba) declara que las disposiciones que figuran en el documento MP/27 realzan sin duda las posibilidades de llegar a un consenso. Complace particularmente a la delegación de Cuba el nuevo texto del párrafo 1 del artículo 231 que se ha propuesto. Esa disposición, según la cual se podrán imponer penas distintas de las pecuniarias cuando se trate de un acto intencional y grave de contaminación cometido en el mar territorial, constituirá, en su opinión, una fórmula de transacción satisfactoria. El representante de Cuba espera que las delegaciones que actualmente estiman inaceptable el texto evalúen sus ventajas y reconsideren su decisión en el próximo período de sesiones. En lo que respecta a las partes XIII y XIV del texto integrado, la delegación de Cuba apoya las disposiciones que figuran en el texto integrado oficioso para fines de negociación y hace suyas las observaciones formuladas por el representante del Brasil acerca del informe del Presidente.

24. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) recuerda que, en el curso del actual período de sesiones, la Tercera Comisión examinó muy a fondo las disposiciones contenidas en el documento MP/27 y clasificadas en la categoría II, que muchas de ellas se han mejorado considerablemente y que se han incorporado nuevas disposiciones en ese documento; habida cuenta de estos progresos, el representante de los Estados Unidos estima que sería lamentable que la Comisión tuviese en el próximo período de sesiones que reiniciar desde el principio el examen de esas disposiciones.

25. La delegación de los Estados Unidos aprueba de manera especial el nuevo texto del párrafo 2 del artículo 231 propuesto en el documento MP/27 que constituye, en su opinión, una fórmula de transacción acertada.

26. En cuanto a la parte XIII del texto de negociación que se refiere a la investigación científica marina, el Sr. Wulf estima que sería útil continuar su examen, pero rechaza la opinión manifestada por el representante del Brasil en los debates acerca de las disposiciones relativas a esta cuestión.

27. El Sr. SHERMAN (Liberia) estima que el examen de las partes XII, XIII y XIV del texto integrado ha resultado útil y tal vez se pueda llegar rápidamente a una transacción al respecto.

28. En cuanto a la contaminación marina, la mayoría de las disposiciones que figuran en el documento MP/27 constituyen fórmulas de avenencia que la delegación de Liberia considera aceptables. Las únicas reservas que tiene que formular se refieren a los textos propuestos en reemplazo de los párrafos 2 y 6 del artículo 221 y al párrafo 2 bis que se propone incorporar en el artículo 212 y cuya aceptación le causa dificultades.
29. En cuanto a la parte XIII, relativa a la investigación científica marina, el representante de Liberia lamenta que la Tercera Comisión no haya podido dedicar un número suficiente de sesiones a su examen. Sin embargo, estima que con la excepción del artículo 253, que da lugar a ciertas reservas, las disposiciones del texto integrado oficioso para fines de negociación ofrecen una solución de transacción aceptable.
30. La delegación de Liberia apoya la propuesta del Pakistán encaminada a incluir en la parte XIV del texto un artículo relativo al establecimiento de centros nacionales de investigación científica marina, lo que sin duda habrá de contribuir en gran medida a promover la transferencia de tecnología.
31. El Sr. JAWAD (Iraq) estima que las disposiciones de la parte XII del texto integrado, fruto de difíciles y prolongadas negociaciones, constituyen fórmulas de transacción aceptables.
32. La delegación del Iraq apoya la mayoría de las disposiciones que figuran en el documento MP/27, con excepción del párrafo 2 bis que se propone incorporar en el artículo 212. En efecto, convendría dar cierto tiempo a los buques extranjeros antes de exigirles que satisficieran los requisitos especiales que los Estados han establecido y comunicado a la organización internacional competente. Además, estos requisitos no deberían poder entrar en vigor sin el acuerdo de la organización internacional a la cual son comunicados.
33. En lo que se refiere al nuevo texto del párrafo 5 del artículo 221, la delegación del Iraq considera necesario suprimir las palabras "o encierre riesgo de", en efecto, teme que si se permite a un Estado que, llegado el caso, inspeccione un buque cuando haya únicamente riesgo de contaminación, se atente contra el derecho de navegación. Por esta misma razón, la delegación del Iraq pide que se suprima en el párrafo 6 la expresión "incluida la detención del buque".
34. En cuanto al párrafo 1 del artículo 231, el representante del Iraq estima que la disposición propuesta en el documento MP/27 es ambigua y sería preferible mantener la redacción del texto integrado, que es más clara y concisa.
35. El Sr. AIKTEN (Reino Unido) estima que el texto integrado oficioso para fines de negociación es un documento equilibrado que constituye una solución de transacción aceptable. El Reino Unido, cuyas actividades en la esfera del transporte marítimo son considerables, tiene que tener presente tanto sus propias necesidades como las del resto del mundo de disponer de un marco eficiente apropiado para desarrollar el comercio internacional. Fija esa posición teniendo en cuenta su gran interés en asegurar un control internacional eficaz de la contaminación. Su delegación no duda de que las propuestas que figuran en el documento MP/27 inclinan el equilibrio del texto hacia los intereses ribereños. Sin embargo, su delegación está dispuesta a aceptarlas en el interés del logro de un consenso.
36. No obstante, el orador debe precisar que la delegación de Gran Bretaña se reserva el derecho de reconsiderar su posición si, en el curso de los próximos períodos de sesiones, algunas delegaciones tratan de modificar nuevamente ciertas disposiciones de la parte XII y de romper el equilibrio logrado con tanta dificultad.
37. Complace al representante del Reino Unido el hecho de que, en su informe, el Presidente haya recordado a la Comisión que deberá reanudar en sus próximas sesiones el examen de las propuestas que figuran en los documentos MSR y, particularmente, en el documento MSR/2 presentado recientemente por los Estados Unidos de América.
38. El Sr. BAKER (Israel) tiene ciertas reservas respecto del nuevo texto del párrafo 6 del artículo 221 que figura en el documento MP/27. El hecho de autorizar a un Estado a detener a un buque que se encuentre en su zona económica exclusiva podría tener consecuencias sumamente serias y, sobre todo, poner en peligro el delicado equilibrio que se ha logrado entre los derechos y facultades del Estado ribereño y el derecho de navegación. El principio de la detención en la zona económica exclusiva es además incompatible con el régimen de navegación aplicable en dicha zona, según se define en el texto integrado. Por ello, la delegación de Israel pide que se suprima el término "detención".
39. En cuanto al párrafo 5 del mismo artículo, la delegación de Israel prefiere la redacción del texto integrado a la propuesta en el documento MP/27, que introduce un elemento discrecional lamentable.
40. En opinión del orador, el párrafo 2 bis del artículo 212 tampoco es del todo satisfactorio; convendría mejorarlo sobre la base de las numerosas sugerencias que se han hecho al respecto.
41. En cuanto a las demás disposiciones que figuran en el documento MP/27, la delegación de Israel las considera aceptables en términos generales.
42. El Sr. TIMAGENIS (Grecia) dice que, a pesar de las reservas expresadas por ciertas delegaciones, entre ellas la de Grecia, los resultados obtenidos en el séptimo período de sesiones merecen el apoyo general, pues representan un progreso notable que aumenta las probabilidades de lograr un consenso. En opinión del representante de Grecia, no es necesario clasificar dichos resultados en las categorías definidas en Ginebra, pues en realidad no corresponden exactamente a ninguna de ellas.
43. El Sr. Timagenis recuerda que la delegación de Grecia ha defendido siempre en la esfera que se examina, ciertos principios, lo que se explica por las características geográficas de un país de vocación esencialmente marítima, tanto en el ámbito comercial como en el del turismo. Además, Grecia está en buena posición para apreciar la necesidad de conservar el medio marino y la importancia de la navegación y los transportes internacionales. En su opinión, las medidas a ese respecto deben adoptarse internacionalmente y tener la mayor uniformidad posible. En efecto, la uniformidad garantiza que se facilite la navegación y se apliquen las medidas adoptadas, pues evidentemente es más fácil conformarse a medidas uniformes. La delegación de Grecia es también partidaria de prever funciones de vigilancia eficaces, a condición de que estén acompañadas de salvaguardias contra abusos. Esos principios se reflejan en mayor o menor medida en el texto integrado oficioso para fines de negociación, pero tal vez no tan cabalmente como sería necesario. No obstante, con un espíritu de avenencia y cooperación, la delegación de

Grecia está dispuesta a aceptar la mayor parte de las disposiciones preparadas durante las últimas negociaciones y que figuran en el documento MP/27. En todo caso, el orador expresa reservas respecto del párrafo 2 *bis* del artículo 212, que no le parece claro, y del párrafo 6 del artículo 221, pues considera que no procede mencionar allí la detención. La delegación de Grecia tiene objeciones serias respecto del artículo 222 que, en su redacción actual, parece prestarse a confusiones y dar lugar a interpretaciones que irían mucho más lejos que el sentido que se le quiso dar. No obstante, deseosa de sumarse a un consenso, la delegación de Grecia sigue examinando con atención dichas disposiciones. Aunque su actitud dependerá en definitiva de la evolución ulterior de la Conferencia, cree que conviene velar porque se conserve el equilibrio bastante precario a que se ha podido llegar.

44. Respecto de la investigación científica, la delegación de Grecia ha sido siempre partidaria del consentimiento absoluto del Estado ribereño para realizarla, pero, con un espíritu de conciliación, está dispuesta a tener en cuenta los argumentos de otras delegaciones y podría aceptar una transacción.

45. La delegación de Grecia considera que el texto integrado es aceptable y equilibrado en su forma actual y que en las negociaciones posteriores habría que evitar la introducción de demasiadas modificaciones de fondo porque se correría el riesgo de romper ese equilibrio.

46. El Sr. McKEOWN (Australia) no cree que la Tercera Comisión pueda mejorar más los numerosos artículos examinados en el curso del actual período de sesiones tanto en Ginebra como en Nueva York. Muchas de las disposiciones contenidas en el documento MP/27 no reflejan exactamente la posición de Australia, a pesar de lo cual está dispuesta a aceptarlas como soluciones de avenencia. No obstante, la delegación de Australia considera que la redacción del artículo 197 no es satisfactoria y que la Comisión debería poder mejorarla y precizarla.

47. Respecto de la investigación científica marina, la delegación de Australia está dispuesta a examinar toda propuesta encaminada a mejorar y dar mayor precisión a las disposiciones contenidas en el texto integrado; no obstante, se percata de las dificultades que podría entrañar la reapertura del debate sobre el régimen jurídico de las instalaciones y del material de investigación científica en el medio marino, que fue objeto de prolongadas deliberaciones en el sexto período de sesiones. No obstante, parece que la Tercera Comisión tendría interés en examinar en su próximo período de sesiones algunas propuestas presentadas por los Estados Unidos de América.

48. Respecto de la organización de los trabajos durante el próximo período de sesiones, el Sr. McKeown considera que las sesiones de la Comisión no debían extenderse durante todo el período de sesiones; aquellas dedicadas al examen de las partes XII y XIII del texto integrado podrían agruparse en la segunda mitad del período de sesiones, lo que permitiría ganar tiempo a los representantes. La delegación de Australia espera que, en el próximo período de sesiones, la Tercera Comisión pueda dedicar parte de su atención al examen de cuestiones que han quedado de lado desde hace cierto tiempo.

49. El Sr. HAHM (República de Corea) considera, respecto del párrafo 5 del artículo 211, que la redacción del texto integrado oficioso para fines de negociación es aceptable, pues le parece bien que los Estados ribereños consulten con otros Estados antes de adoptar decisiones respecto del vertimiento.

50. En cambio, el orador considera difícilmente aceptable el párrafo 2 *bis* del artículo 212, propuesto en el documento MP/27, y especialmente la disposición enunciada en la tercera frase del párrafo que, a su juicio, perjudicaría la navegación y los intercambios comerciales internacionales y tendería a establecer una discriminación entre los buques que enarbolaran el pabellón de Estados participantes en los acuerdos de cooperación y los demás. El párrafo 6 del artículo 221 suscita cierta inquietud al orador. Para garantizar la libertad de navegación, habría que incluir una disposición que impidiese que los Estados ribereños hicieran uso indebido del derecho de detención que se les reconoce. La delegación de Corea está dispuesta a apoyar las demás disposiciones contenidas en el documento MP/27, que en su opinión constituye una base aceptable para la negociación.

51. Respecto de las partes XIII y XIV del texto integrado, la delegación de Corea es partidaria de que no se modifiquen las disposiciones del texto integrado, que son fruto de largas y difíciles negociaciones.

52. La Sra. WALSH (Canadá) felicita al Presidente por la objetividad e imparcialidad con que ha preparado su informe.

53. Respecto de la parte XII del texto integrado, relativa a la protección y la preservación del medio marino, la delegación del Canadá apoya las disposiciones contenidas en el documento MP/27. En efecto, esas disposiciones mejoran el texto integrado oficioso para fines de negociación sin apartarse de él hasta el punto de comprometer el transporte marítimo y los intercambios comerciales internacionales. En opinión de la delegación del Canadá, esas disposiciones son totalmente satisfactorias y respetan los intereses de todos los Estados que no sólo deben preocuparse de sus intereses económicos sino también tomar precauciones contra la contaminación.

54. La representante del Canadá espera que, en su próximo período de sesiones, la Comisión logre completar sus trabajos acerca de esta cuestión.

55. Respecto de las partes XIII y XIV, la delegación del Canadá examinará con cuidado las propuestas presentadas con miras a mejorar y hacer más preciso el texto integrado, aunque cree que hay que tratar de no romper un equilibrio logrado con tanta dificultad. Además, no le parece provechoso introducir modificaciones importantes en un texto que constituye una avenencia aceptable.

56. El Sr. KEHDEN (República Federal de Alemania) apoya las disposiciones contenidas en el documento MP/27. No obstante, respecto del artículo 231, considera preferible adoptar el texto propuesto por la delegación de Francia en el documento MP/6. En efecto, el Estado ribereño debería tener derecho a adoptar toda clase de sanciones contra los buques que cometiesen infracciones en sus aguas territoriales y ese derecho no debería tener excepción alguna.

57. En todo caso, el representante de la República Federal de Alemania está dispuesto a aceptar la disposición contenida en el documento MP/27, que constituye un marcado progreso en relación con el artículo 231 del texto integrado oficioso para fines de negociación, que no puede aceptar.

58. El PRESIDENTE declara que la Tercera Comisión ha terminado sus trabajos y aprovecha la ocasión para agradecer a todos los representantes la valiosa ayuda que le han prestado y el espíritu de conciliación que han demostrado.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.